

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

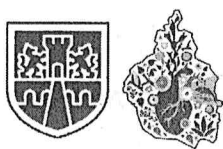
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

Quinta Sesión Extraordinaria No. SSPCDMX/5SE/CE/2026

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026
DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ENTES ADHERIDOS**

En la Ciudad de México, a las 18 horas con 16 minutos del 18 de agosto de 2026, se reunieron de manera presencial, en la Sala de Juntas, del piso 16, de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en la convocatoria emitida para este efecto, los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos (en lo sucesivo el Comité): la **Lic. Amaya Odorika Imaz**, Directora General del Instituto para la Atención a la Salud Mental y las Adicciones de la Ciudad de México, como Presidenta suplente, el **Mtro. Carlos Huesca Vigil Escalera**, Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, suplente del Secretario Ejecutivo; **Dra. Gabriela Salazar González**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría, Secretaria Técnica; **M. en C. Emmanuel González Barbosa**, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México y suplente del Titular en el Nivel de Dirección General así como Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias, **Dra. Consuelo Estephani Arellano Navarro**, Directora de Información en Salud y Sistemas Institucionales, suplente del Titular en el nivel de Dirección de Área; **Dr. Edgar Joel Martínez Zúñiga**, suplente del Titular en el nivel de Subdirección; **Lic. Jonathan Jacobo Spíndola Velázquez**, Jefe de Unidad Departamental de Promoción de la Salud y Prevención de Adicciones, Titular en el nivel de Unidad Departamental; **Lic. Marbella Guadalupe Tovar Hernández**, Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo a la Vinculación, Titular en el nivel Líder Coordinador, **M. en C. Elizabeth Toxqui Terán**, Responsable del Programa de Farmacovigilancia de Servicios de Salud de la Ciudad de México, Titular en el nivel Operativo; **Lic. Adrián Saloma Guerra**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación "A" del Órgano Interno de Control, en representación del Órgano Interno de Control; **Lic. Eduardo Alberto Jaén Pérez**, Director Jurídico y Normativo, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité y, **Lic. Roberto Carlos Ávila Medina**, Director de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en su calidad de Presidente de la Comisión Resolutoria, quien asiste como invitado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27, 28 y 30 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, y en los numerales 12, 13, 18, 21, 22 y 23 de las Reglas de





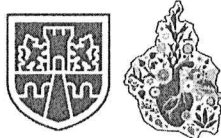
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Integración y Operación del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, conforme al siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- Verificación del quórum legal. -----
- 2.- Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
- 3.- Presentación y, en su caso aprobación o modificación del **Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada**, relacionado con el expediente **EXP/0007/2025**, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en Pleno.-----
- 4.- Presentación y, en su caso aprobación del **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/06/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0024/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----
- 5.- Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/01/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0025/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----
- 6.-Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/03/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0026/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----
- 7.- Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/04/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0029/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----
- 8.- Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/09/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0031/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----
- 9.-Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/05/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0034/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----
- 10.- Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/12/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0038/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----
- 11.- Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/14/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0041/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

12.-Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/08/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0048/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente.-----

13.-Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-5R/03/2026**, presentado la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/0003/2025**.-----

14.- Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/02/2026**, presentado la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0028/2026**.-----

15.- Presentación y, en su caso, aprobación del **Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/07/2026**, presentado la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0030/2026**.-----

16.-Alcances y competencia del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública y su Entes Adheridos.-----

17.-Presentación y, en su caso, aprobación de la ruta de análisis de la competencia del Comité de Ética, en cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las denuncias a cargo de la Secretaría Ejecutiva, previo a turnar a la Comisión de Atención a las Denuncias.-----

18. Solicitud de la Presidencia de Informe a la Secretaría Ejecutiva sobre admisión, análisis y gestión de expedientes relacionados con denuncias 2025 y 2026.-----

-----DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA-----

1.- Verificación del quórum legal.-----

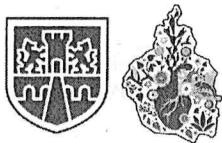
En uso de la palabra, la Presidenta suplente de este órgano colegiado, dio la bienvenida a los integrantes, verificó el registro de asistencia, y cedió el uso de la voz al suplente del Secretario Ejecutivo para que diera cuenta del quórum legal, a efecto de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México y en ese acto declaró formalmente la apertura de la misma, siendo las 18 horas con 16 minutos, del 18 de agosto del año en curso.

2.- Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

El suplente del Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a las y los integrantes del Comité y precisó que el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria se les hizo llegar con antelación, vía correo electrónico institucional y sometió a votación el mismo, de esta manera cedió el uso de la voz a la Secretaría Técnica para que diera cuenta del acuerdo generado.-----

La Secretaría Técnica, informó el siguiente acuerdo:-----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/01/2026. Con fundamento en el numeral 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Ética se aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria 2026.-----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 2 del Orden del Día, la Presidenta suplente del Comité otorgó el uso de la voz al suplente del Secretario Ejecutivo para que llevara a cabo la exposición del punto número 3.-----

3. Presentación y, en su caso aprobación o modificación del proyecto de determinación de conclusión anticipada, relacionado con el expediente EXP/0007/2025, emitido por la Comisión Resolutoria para su consideración en el Pleno.-----

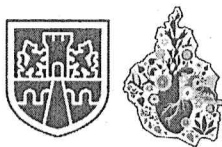
El suplente del Secretario Ejecutivo, señaló el oficio número **SSPCDMX/CE/CR/0120/2026**, signado por el Lic. Roberto Carlos Ávila Medina, Presidente de la Comisión Resolutoria, mediante el cual remite **Proyecto de Determinación de Conclusión Anticipada del Procedimiento** relacionado con el expediente número **EXP/0007/2025**, para su aprobación o modificación en este Pleno, mismo que se hizo llegar de manera previa en sobre cerrado a los integrantes de este órgano colegiado para su respectiva valoración y determinación.-----

Lo anterior, con fundamento en los artículos 67 y 83 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como numeral 8.4.1. del Procedimiento para la Atención de Denuncias de este órgano colegiado.-----

En ese mismo acto cedió la palabra al Lic. Roberto Carlos Ávila, en su calidad de Presidente de la Comisión Resolutoria, quien presentó la síntesis del expediente número **EXP/0007/2025**.-----

De esta forma, el Lic. Roberto Carlos Ávila Medina señaló los aspectos generales de la denuncia y advirtió que del análisis de la información obtenida, se desprende que no existe ningún antecedente, queja o reporte previo contra de la persona denunciada, no hubo testigos o algún elemento adicional que conecte a la persona denunciada con los hechos descritos por la denunciante. Además, el material probatorio fotográfico que presentó la persona denunciante, resulta insuficiente para ubicarla en tiempo, modo o lugar, o adjudicarle conducta alguna de posible vulneración al Código de Ética o Código de Conducta.-----





SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En consecuencia, de conformidad con los numerales 67, fracción III, y 74 de los Lineamientos Generales, al no existir pruebas suficientes para acreditar la falta, no resulta viable la prolongación del procedimiento de forma injustificada, ya que realizarlo así, podría vulnerar la presunción de inocencia de la persona denunciada.-----

Por lo tanto, **se propone declarar la conclusión anticipada del procedimiento**, respecto del expediente **EXP/0007/2025**, ante la ausencia de pruebas que acrediten las vulneraciones a lo dispuesto en los Códigos de Ética y de Conducta aplicables, y ordenar su archivo definitivo.-----

El suplente del Secretario Ejecutivo, concedió el uso de la palabra a los integrantes para formular comentarios respecto de la propuesta presentada.-----

Al no existir comentarios el suplente del Secretario Ejecutivo, solicitó al Pleno emitir el voto respectivo y cedió la palabra a la Secretaria Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente.-----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo:-----

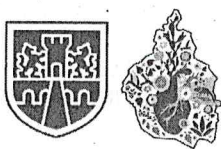
ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/02/2026. Con fundamento en el artículo 67, fracción II de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México; Regla 13, numeral 2 y 8, así como 23 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la **Determinación de Conclusión Anticipada**, presentada por la Comisión Resolutoria respecto del expediente **EXP/0007/2025**, y:-----

Se instruye a la Secretaría Técnica, realizar la notificación personal de la determinación a la persona denunciante, según lo dispuesto en el numeral 28, fracción IX, de los Lineamientos aplicables.-----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 3 del Orden del Día, la Presidenta suplente del Comité otorgó el uso de la voz al suplente del Secretario Ejecutivo para que llevara a cabo la exposición del punto número 4.-----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que para el análisis de los siguientes puntos que conforman el Orden del Día, se refiere al oficio número **SSPCDMX/CE/CAD/019/2026**, de fecha 23 de julio de 2026, signado por el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias, en-----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

adelante (CAD), Mtro. Emmanuel González Barbosa, por medio del cual se comunicó que la Comisión celebró la Sexta Sesión Ordinaria, el 20 de julio de la presente anualidad, en la que se determinó emitir acuerdos de: **ADMISIÓN A TRÁMITE, NO ADMISIÓN A TRÁMITE; NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS Y ACUERDOS DE PREVENCIÓN/NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:** -----

De conformidad con lo anterior y, en términos de las facultades de este órgano colegiado, en la presente sesión se ponen a consideración de este Pleno: -----

9 Acuerdos de Admisión a Trámite y 2 Acuerdos de No Admisión a Trámite, además de resaltar que existen **2 con Acuerdos de Prevención**, publicados actualmente en estrados físicos y electrónicos, mediante los cuales se previene a las personas denunciantes para que cumplan con los requisitos de procedencia señalados en los numerales 59 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamientos de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México y 6.2 del Procedimiento para la Atención de la Denuncias del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.5.1, al no contar con datos de contacto se deberán publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité. -----

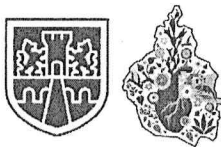
Adicionalmente, **1 Acuerdo de No Admisión a Trámite pendiente de presentar** en la Cuarta Sesión Extraordinaria, **en total 12 Acuerdos y 12 expedientes, para tratar a continuación.** -----

Es importante destacar que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.5.1 y 7.5 del Procedimiento para la Atención de Denuncias de este Comité de Ética, los expedientes que nos ocupan: -----

1. Se encuentran registrados en el Sistema para los Comités de Ética de la Ciudad de México (SICECDMX). -----

2. Fueron analizados por la Comisión de Atención a las Denuncias, como lo dispone el numeral 33 de las Reglas de Integración y Operación del Comité, en términos de los dispuesto en los 59 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamientos de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México y 6.2 del Procedimiento para la Atención de la Denuncias del Comité . -----

En este contexto, se informa a este pleno que se procederá de la siguiente manera: -----



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

- La Secretaría Ejecutiva realizará la lectura de cada acuerdo y tomará la votación; -----
- La Secretaría Técnica asentará el acuerdo tomado; -----
- Al final de la aprobación de los 9 Acuerdos de Admisión a Trámite y 3 Acuerdos de No Admisión a Trámite, la Secretaría Técnica de este Comité, hará la entrega de los expedientes admitidos, en sobre cerrado, al Presidente de la Comisión Resolutoria, Lic. Roberto Carlos Ávila, sin más dilación, para que continúe con el trámite de la denuncia, hasta que se presente el proyecto de determinación correspondiente, como se dispone en el último párrafo del numeral 6.5.2 del Procedimiento para la Atención de Denuncias de este Comité de Ética.-----

Finalmente, en el momento de la determinación, los integrantes de este Pleno podremos conocer los expedientes completos, ya que, en este momento, sólo se trata de un trámite de admisión para su análisis por la Comisión Resolutoria quien tiene las atribuciones de sustanciar las denuncias y presentar una propuesta al Pleno de este órgano colegiado.-----

PUNTO 4. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/06/2026, presentado por la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente EXP/CE/0024/2026, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

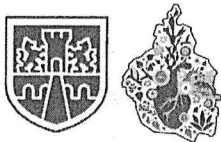
El suplente de Secretario Ejecutivo señaló que el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/06/2026**, respecto del expediente **EXP/CE/0024/2026**, así como su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente.-----

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaría Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/03/2026. Con fundamento en los numerales 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, **se aprueba por UNANIMIDAD el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/06/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número **EXP/CE/0024/2026**, y se instruye que en este acto se entregue el expediente en sobre cerrado a la Comisión Resolutoria a efecto de que se





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

sustancie el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral 8 del Procedimiento para la Atención de Denuncias. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 4, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad al Orden del Día. -----

PUNTO 5. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/01/2026, presentado por la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente EXP/CE/0025/2026, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/01/2026**, respecto del expediente **EXP/CE/0025/2026**, así como su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se efectúe el procedimiento correspondiente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaría Técnica para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

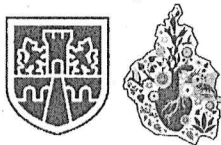
La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/04/2026. Con fundamento en los numerales 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, **se aprueba por UNANIMIDAD el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/01/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número **EXP/CE/0025/2026** y se instruye que en este acto se entregue el expediente en sobre cerrado a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral 8 del Procedimiento para la Atención de Denuncias. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 5, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad al Orden del Día. -----

PUNTO 6. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/03/2026, presentado por la Comisión de Atención a las Denuncias





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

respecto del expediente número EXP/CE/0026/2026, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente.-----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/03/2026**, respecto del expediente **EXP/CE/0026/2026**, y se pone a consideración de este Pleno, su remisión a la Comisión Resolutoria. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaria Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

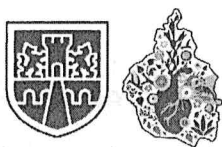
ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/05/2026. Con fundamento en los numerales 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, **se aprueba por UNANIMIDAD el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/03/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número **EXP/CE/0026/2026**, y se instruye que en este acto se entregue el expediente en sobre cerrado a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral 8 del Procedimiento para la Atención de Denuncias. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 6, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad al Orden del Día. -----

PUNTO 7. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/04/2026, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente EXP/CE/0029/2026, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/04/2026**, respecto del expediente **EXP/CE/0029/2026**, y se pone a consideración de este órgano colegiado su remisión a la Comisión Resolutoria. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaria Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/06/2026. Con fundamento en los numerales 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, **se aprueba por UNANIMIDAD el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/04/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número **EXP/CE/0029/2026**, y se instruye que en este acto se entregue el expediente en sobre cerrado a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral 8 del Procedimiento para la Atención de Denuncias. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 7, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad al Orden del Día. -----

PUNTO 8. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/09/2026, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0031/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

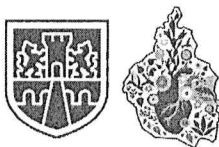
El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que, el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/09/2026**, respecto del expediente **EXP/CE/0031/2026**, y se pone a consideración de este órgano colegiado su remisión a la Comisión Resolutoria. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaria Técnica para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/07/2026. Con fundamento en los numerales 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, **se aprueba por UNANIMIDAD el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/09/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número **EXP/CE/0031/2026**, y se instruye que en este





acto se entregue el expediente en sobre cerrado a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral 8 del Procedimiento para la Atención de Denuncias. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 8, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad al Orden del Día. -----

PUNTO 9. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/05/2026, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente EXP/CE/0034/2026, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el Acuerdo de Admisión a Trámite **SSPCDMX/CE/CAD-6R/05/2026**, respecto del expediente número **EXP/CE/0034/2026**, así como su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

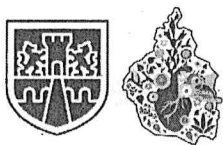
El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaria Técnica para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/08/2026. Con fundamento en los numerales 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, **se aprueba por UNANIMIDAD el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/05/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número **EXP/CE/0034/2026**, y se instruye que en este acto se entregue el expediente en sobre cerrado a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral 8 del Procedimiento para la Atención de Denuncias. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 9, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad con el Orden del Día. -----

10. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/12/2026, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

las Denuncias respecto del expediente EXP/CE/0038/2026, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/12/2026, respecto del expediente número EXP/CE/0038/2026, así como su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaria Técnica para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/09/2026. Con fundamento en los numerales 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se aprueba por **UNANIMIDAD** el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/12/2026, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número EXP/CE/0038/2026, y se instruye que en este acto se entregue el expediente en sobre cerrado a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral 8 del Procedimiento para la Atención de Denuncias. -----

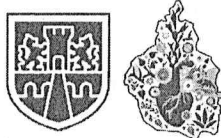
Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 10, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad con el Orden del Día. -----

PUNTO 11. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/14/2026, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente EXP/CE/0041/2026, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/14/2026, respecto del expediente EXP/CE/0041/2026, así como su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento correspondiente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaria Técnica para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/10/2026. Con fundamento en los numerales 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, **se aprueba por UNANIMIDAD el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/14/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número **EXP/CE/0041/2026**, y se instruye que en este acto se entregue el expediente en sobre cerrado a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral 8 del Procedimiento para la Atención de Denuncias. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 11, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad con el Orden del Día. -----

PUNTO 12. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/08/2026, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0048/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

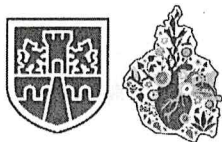
El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que, el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el **Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/08/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/CE/0048/2026**, para su remisión a la Comisión Resolutoria a efecto de que se sustancie el procedimiento correspondiente. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaría Técnica para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/11/2026. Con fundamento en los numerales 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, **se aprueba por UNANIMIDAD el Acuerdo de Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/08/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias; respecto del expediente número **EXP/CE/0048/2026**, y se instruye que en este acto se entregue el expediente en sobre cerrado a la Comisión Resolutoria a efecto de que se -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

sustancie el procedimiento conforme a lo establecido en el numeral 8 del Procedimiento para la Atención de Denuncias. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 12, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad al Orden del Día. -----

PUNTO 13. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-5R/03/2026, presentado la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente EXP/0003/2025. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que, el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el **Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-5R/03/2026**, presentado la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente **EXP/003/2025.-**

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaria Técnica para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

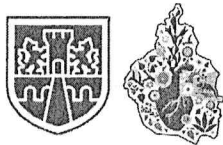
ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/12/2026 Con fundamento en los numerales: 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se aprueba por **UNANIMIDAD** el Acuerdo de **No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD/5R/03/2025**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente **EXP/0003/2025**, y se instruye a la Secretaria Técnica que notifique a la persona denunciante; y finalmente, se remita el expediente para su archivo a la Secretaría Ejecutiva. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 13, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad con el Orden del Día. -----

PUNTO 14. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/02/2026, presentado la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente EXP/CE/0028/2026. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que, el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el **Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/02/2026**, presentado la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente número **EXP/CE/0028/2026.** -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaria Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/13/2026. Con fundamento en los numerales: 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23, 34 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se aprueba por **UNANIMIDAD** el Acuerdo de **No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/02/2026**, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número **EXP/CE/0028/2026** y, -----

Primero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, en términos del numeral 68 de los Lineamientos Generales, orientar a la persona denunciante respecto de las autoridades e instituciones competentes, con el fin de canalizar adecuadamente la atención de su denuncia. -----

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica, realizar la notificación personal de la determinación a la persona denunciante, según lo dispuesto en el numeral 28, fracción IX, de los Lineamientos aplicables. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 14, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad con el Orden del Día. -----

PUNTO 15. Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/07/2026, presentado la Comisión de Atención a las Denuncias respecto del expediente EXP/CE/0030/2026. -----

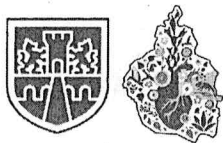
El suplente del Secretario Ejecutivo señaló que, el Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias presentó el **Acuerdo de No Admisión a Trámite SSPCDMX/CE/CAD-6R/07/2026, respecto del expediente número EXP/CE/0030/2026.** -----

El suplente del Secretario Ejecutivo solicitó emitieran su voto del punto en cuestión y cedió la palabra a la Secretaria Técnica, para que diera cuenta del acuerdo correspondiente. -----

La Secretaría Técnica del Comité, informó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/14/2026. Con fundamento en los numerales: 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, se aprueba por **UNANIMIDAD** el Acuerdo de **No Admisión a Trámite** -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SSPCDMX/CE/CAD-6R/07/2026, presentado por la Presidencia de la Comisión de Atención a las Denuncias, respecto del expediente número **EXP/CE/0030/2026** y,-----

Primero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, en términos del numeral 68 de los Lineamientos Generales, orientar a la persona denunciante respecto de las autoridades e instituciones competentes, con el fin de canalizar adecuadamente la atención de su denuncia.-----

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica, realizar la notificación personal de la determinación a la persona denunciante, según lo dispuesto en el numeral 28, fracción IX, de los Lineamientos aplicables. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo, concedió el uso de la palabra a las y los integrantes para formular comentarios respecto del bloque presentado.-----

Al respecto, la Dra. Consuelo Estephani Arellano Navarro propuso que los Acuerdos de Admisión y No Admisión sean presentados mediante una tabla que permita identificar de manera clara y sistemática los requisitos y criterios jurídicos considerados para determinar la procedencia de cada asunto y, en su caso, su Trámite o No Admisión .-----

En este sentido, el Mtro Emmanuel González Barbosa, Presidente de la Comisión de Atención a las Denuncias, informó que la Comisión cuenta con la información solicitada y manifestó su disposición para que, en las subsecuentes sesiones, se lleve a cabo la presentación correspondiente, de conformidad con lo solicitado. -----

Por su parte la Secretaria Técnica aclaró que se puede votar en conjunto los expedientes, sin embargo, los acuerdos se harían por separado, pues son expedientes diversos.-----

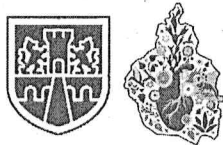
Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 15 y desahogada la ronda de intervenciones, la Presidenta suplente del Comité, solicitó dar continuidad con el Orden del Día.

PUNTO 16. Alcances y competencia del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública y su Entes Adheridos. -----

El suplente del Secretario Ejecutivo, cedió el uso de la palabra al Lic. Eduardo Alberto Jaén, Asesor Jurídico de este órgano colegiado con el fin de exponer el presente asunto. -----

Por su parte, el Asesor Jurídico informó que, el Comité de Ética tiene como finalidad conocer, tramitar y emitir la determinación correspondiente respecto de denuncias relacionadas con presuntas vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México y al Código de Conducta de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y sus entes adheridos, cometidas en el ejercicio del servicio público, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la integridad, los principios y valores que deben regir la actuación de las personas servidoras públicas. -----

No obstante, sus facultades se encuentran material y subjetivamente delimitadas, por lo que no puede conocer de cualquier hecho denunciado ni respecto de cualquier persona. Para que una denuncia pueda ser atendida por el Comité, es necesario que satisfaga previamente los requisitos de admisibilidad y competencia establecidos en los Lineamientos aplicables. -----

En particular, conforme al numeral 51 de los Lineamientos Generales, la materia de conocimiento del Comité comprende aquellas denuncias que, entre otros requisitos, versen sobre presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta y sean presentadas en contra de una persona servidora pública adscrita al Ente Público que se encuentre integrado el Comité o a alguno de sus entes adheridos, según corresponda. -----

En ese sentido, la calidad y adscripción de la persona denunciada constituye un elemento indispensable para determinar la competencia del Comité. Por tanto, cuando la persona señalada en la denuncia no tenga el carácter de servidora pública adscrita a la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México o, en su caso, a alguno de los entes adheridos respecto de los cuales el Comité tenga competencia, el Comité carecerá de competencia para conocer de los hechos, debiendo orientar a la persona denunciante hacia la instancia que resulte competente. -----

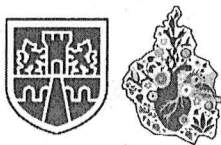
Alcance de sus determinaciones. Es importante precisar que el Comité de Ética no constituye una autoridad sancionadora en materia de responsabilidades administrativas. Su intervención se encuentra orientada primordialmente a la prevención, promoción y fortalecimiento de la ética e integridad pública. -----

Así, cuando del análisis de una denuncia se advierta una posible vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta, el Comité puede emitir recomendaciones y observaciones dirigidas a las unidades administrativas y a la persona infractora, encaminadas a prevenir la reiteración de conductas contrarias a la integridad. -----

Estas determinaciones pueden comprender acciones de capacitación, sensibilización, difusión de los principios y valores, y fortalecimiento de la cultura de integridad en el servicio público.--

Lo anterior resulta congruente con los numerales 44, 46, 47 y 50 de los Lineamientos Generales, que establecen que las acciones del Comité deben orientarse al fomento de una nueva ética pública, mediante mecanismos de capacitación, sensibilización, difusión y acciones de mejora. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Facultad para dar vista al Órgano Interno de Control y/o a la Fiscalía. Lo anterior no significa que el Comité sea ajeno a posibles responsabilidades administrativas. El numeral 56 Lineamientos Generales establece que, en cualquier momento de la atención de una denuncia, cuando advierta elementos que hagan presumir la comisión de una falta administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, podrá dar vista al Órgano Interno de Control correspondiente, de conformidad con el artículo 56 de los Lineamientos generales. -----

De igual manera, conforme al numeral 8.4.4 del Procedimiento para la atención de Denuncias del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, el Comité se encuentra facultado para dar vista a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, cuando advierta que existen elementos que presuman la presunta comisión de alguna falta que pudiera ser considerada como delito. -----

Esta facultad debe entenderse precisamente como una vista a la autoridad competente, y no como una atribución del propio Comité para investigar y sancionar administrativamente la conducta. -----

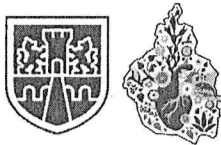
Requisitos de admisibilidad y competencia. De especial importancia es que la presentación denuncia no implica automáticamente que el Comité deba conocer de ella. Conforme al numeral 51, las denuncias deben cumplir con los requisitos y plazos previstos en los numerales 58 y 59, además de actualizar alguno de los supuestos materiales y subjetivos de competencia. -----

Por ello, antes de analizar el fondo de los hechos denunciados, debe verificarse, entre otros aspectos: -----

1. Que la denuncia cumpla con los requisitos de admisibilidad previstos en los numerales 51 y 59 de los Lineamientos Generales. -----
2. Que los hechos denunciados puedan constituir una vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta. -----
3. Que la persona denunciada tenga el carácter de servidora pública. -----
4. Que dicha persona se encuentre adscrita al Ente Público en el que está integrado el Comité o al ámbito de entes respecto del cual éste tenga competencia, particularmente, para el caso que nos ocupa, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México o alguno de sus entes adheridos. -----
5. Que el Comité sea competente respecto de la conducta específica denunciada cuando se señalen diversas conductas. -----

Medidas de protección. Una vez que se actualicen los requisitos de admisibilidad y competencia, el Comité, a través de la Comisión de Atención a Denuncias, podrá establecer las medidas de protección que correspondan, con la finalidad de salvaguardar los derechos de la -----





persona denunciante y evitar posibles afectaciones derivadas de los hechos materia de la denuncia, en los términos previstos por los Lineamientos aplicables. -----

Dichas medidas, podrán emitirse de oficio o a petición de la parte interesada, sin que ello implique prejuzgar sobre la veracidad de los hechos denunciados y atendiendo a las circunstancias del caso. -----

De forma enunciativa y no limitativa, podrán consistir en: -----

1. La reubicación física, cambio de unidad administrativa, o de horario de labores ya sea de la persona denunciada o de la presunta víctima, siempre que esta última se encuentre de acuerdo;
2. La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan; o -----
3. Cualquier otra que establezcan los protocolos especializados y demás instrumentos normativos en la materia. -----

Incompetencia. Cuando alguno de estos elementos no se actualice, particularmente cuando la persona denunciada no pertenezca al ámbito subjetivo de competencia del Comité, éste no puede extender sus facultades para conocer del asunto por el solo hecho de que la conducta denunciada guarde alguna relación con el servicio público. -----

En estos casos, conforme al numeral 68, deberá **declararse la incompetencia** correspondiente y el Comité procurará orientar a la persona denunciante respecto de la instancia ante la cual pueda hacer valer su pretensión. -----

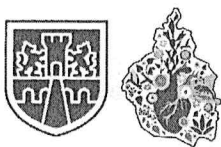
En seguida, el suplente del Secretario Ejecutivo abre el micrófono para dar lugar a más comentarios. -----

Al no existir comentarios, el suplente del Secretario Ejecutivo solicita a la Secretaria Técnica dé cuenta del acuerdo generado sobre el particular. -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/15/2026. Con fundamento en los numerales 13 fracción segunda y 14 fracciones octava y novena, así como 23 de las Reglas de Integración y Operación de este órgano colegiado, este Comité toma conocimiento de las manifestaciones vertidas por el asesor jurídico, respecto de la competencia del Comité. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 16, la Presidenta suplente del Comité, dio continuidad con el Orden del Día. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PUNTO 17. Presentación y, en su caso, aprobación de la ruta de análisis de la competencia del Comité de Ética, en cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las denuncias a cargo de la Secretaría Ejecutiva, previo a turnar a la Comisión de Atención a las Denuncias. -----

La Presidenta suplente destacó que, esta ruta tiene como objetivo agilizar la atención y garantizar una canalización correcta mediante la revisión rigurosa de los requisitos de procedibilidad a cargo de la Secretaría Ejecutiva. -----

Este mecanismo de optimización procedimental confiere a la Secretaría Ejecutiva la depuración de manera oportuna de los expedientes, evitando el desahogo de trámites notoriamente improcedentes, brindando desde el primer contacto una orientación adecuada a las personas denunciantes para recibir la atención en la institución que corresponda y por otro lado, eficientar los recursos institucionales en aquellos asuntos que este Comité resulte competente. -----

Fundamento . La presente propuesta se sustenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Secretaría Ejecutiva para realizar un filtro técnico-jurídico previo al turno de la Comisión de Atención a las Denuncias, de acuerdo con las siguientes fases: -----

1. Según lo establecido en el artículo 61 de los Lineamientos, una vez que la Secretaría Ejecutiva hubiera recibido la denuncia, deberá de **realizar un análisis de requisitos de admisibilidad** previstos en los artículos 58 y 59 de los referidos Lineamientos que a la letra señalan: -----

Art. 58.- Plazo para la presentación y conclusión. *La denuncia podrá presentarse dentro del plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas denunciadas, o bien, en que éstas hubieren cesado.* -----

Art. 59.- Requisitos. *Las denuncias deberán presentarse por escrito dirigido al Comité de Ética, a través de los medios físicos o electrónicos que para el efecto se establezcan, las cuales deberán contener los siguientes requisitos: -----*

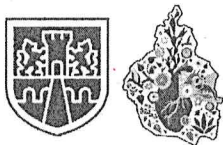
I.- Nombre de la persona denunciante;

II.- Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;

III.- Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública a quien se atribuyen los hechos, o bien, cualquier otro dato que le identifique, y

IV.- Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones del Ente Público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la denuncia y **registrar en el Sistema SICECDMX la información básica de esta denuncia.**--

2. Previa emisión del acuerdo de turno a la Comisión de Atención a las Denuncias, **se examinará la concurrencia del supuesto por competencia por materia** relacionada con la adscripción institucional de la persona denunciada a esta Secretaría o alguno de sus Entes Adheridos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51, fracción II de los Lineamientos: -----

51.- Materia de la denuncia. *Los Comités de Ética conocerán de denuncias que cumplan con el plazo y los requisitos previstos en el numeral 58 y 59 de los presentes Lineamientos, respectivamente, en los siguientes supuestos:*

II.- Sea presentada en contra de una persona servidora pública adscrita al ente público en el que se encuentre integrado el Comité de Ética o a un sectorizado; en caso contrario, éste deberá orientar a la persona denunciante a la instancia correspondiente;

En correlación con lo dispuesto en el numeral 68 de los Lineamientos, la Secretaría Ejecutiva realizará el proyecto de **ACUERDO DE INCOMPETENCIA**, en caso de que se actualice la fracción II, anteriormente expuesta y se deberá realizar la orientación que corresponda, *"indicándole la o las instancias a las que podrá acudir para tales efectos".*-----

3. Finalmente, la Secretaría Ejecutiva deberá someter a consideración del pleno el **ACUERDO DE INCOMPETENCIA** que corresponda. -----

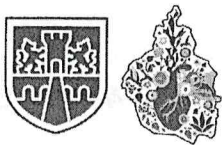
En este contexto, se propone adoptar la ruta anteriormente descrita a efecto de realizar el desahogo pronto y expedito de las denuncias desde la etapa preliminar. -----

A continuación, se concede el uso de la palabra a quienes deseen formular comentarios al respecto de la propuesta formulada. -----

Las y los integrantes emitieron diversas consideraciones respecto a la Ruta de Análisis de competencia del Comité. -----

De esta manera, la Presidenta suplente manifestó la necesidad de apegarse estrictamente a lo anteriormente expuesto, a fin de evitar confusiones; asimismo, precisó que, en caso de considerarse necesaria alguna adecuación adicional, esta deberá ser planteada mediante un mecanismo distinto al que es objeto de análisis. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Al cierre de la ronda de intervenciones, el suplente del Secretario Ejecutivo solicitó al Pleno emitir el voto respectivo y cedió la palabra a la Secretaria Técnica, para que diera cuenta del Acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/16/2026. Con fundamento en los numerales 13 fracción segunda y 14 fracciones octava y novena, así como 23 de las Reglas de Integración y Operación de este órgano colegiado, este Comité **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la ruta de análisis de la competencia del Comité de Ética, en cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las denuncias a cargo de la Secretaría Ejecutiva, previo a turnar a la Comisión de Atención a las Denuncias. -----

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 17, la Presidenta suplente dio continuidad con el Orden del Día. -----

PUNTO 18. Solicitud de la Presidencia de Informe a la Secretaría Ejecutiva sobre admisión, análisis y gestión de expedientes relacionados con denuncias 2025 y 2026. -----

Al respecto la Presidenta suplente solicita a la Secretaría Ejecutiva proporcionar un Informe detallado de las estrategias, acciones, gestiones y coordinación de las atribuciones contenidas en el artículo 28 de los Lineamientos aplicables y numeral 15 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité, integrando al menos los puntos que se señalan a continuación: -----

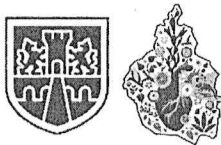
a) Ejecución y seguimiento del **Acuerdo SSPCDMX/2SE/CE/14/2026, incorporación de constancia** debidamente actualizada que **dé cuenta de la situación laboral de la persona o personas denunciadas y denunciante**, así como **proyecto de formato para solicitar y gestionar la información necesaria con sus homólogos, mediante sobre cerrado y otorgando un plazo no mayor a 48 horas para su atención**, a efecto de **acreditar fehacientemente que tanto la persona denunciada como la persona denunciante son servidoras públicas o servidores públicos de esta Dependencia o de sus Entes Adheridos.**-----

b) Ejecución y seguimiento del **Acuerdo SSPCDMX/3SE/CE/04/2026, acciones administrativas para la protección de persona denunciante** (víctima), solicitadas al área de capital humano, relativas al expediente número EXP/022/2026). -----

c) Registro de asuntos recibidos y atendidos en el 2025. -----

d) Registro de asuntos recibidos y atendidos en el 2026. -----





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

e) Número de expedientes resguardados. -----

f) Informe de la actualización y carga en el SICECDMX de los asuntos del Comité. -----

g) Cantidad y actualización de los expedientes de cada uno de los integrantes de este organismo. -----

h) Mecanismo de coordinación con las Comisiones sustanciadoras a fin de brindar agilidad y fluidez a la gestión y determinación de expedientes. -----

i) Cualquier otra que considere de relevancia en el cumplimiento de sus funciones. -----

Cabe señalar que este Informe deberá rendirse ante este Pleno, en la siguiente sesión, que celebre este órgano colegiado. -----

A continuación, se concede el uso de la palabra a quienes deseen formular comentarios al respecto del asunto. -----

Las y los integrantes emitieron algunos comentarios al respecto. -----

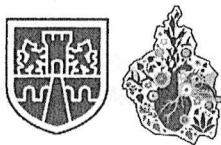
Finalmente, la Presidenta suplente consideró pertinente incorporar a las Secretarías Ejecutiva y Técnica, así como al Asesor Jurídico, en el Informe Trimestral, con el propósito de dar cuenta de las actividades realizadas y de los avances alcanzados durante el periodo que corresponda.

En este sentido, la Presidenta suplente solicitó a la Secretaria Técnica, dar cuenta del Acuerdo generado. -----

ACUERDO SSPCDMX/5SE/CE/17/2026. Con fundamento en los numerales 13 fracción segunda y 14 fracciones octava y novena, así como 23 de las Reglas de Integración y Operación de este órgano colegiado, este Comité toma conocimiento de la solicitud de Informe por parte de la Presidencia, a la Secretaría Ejecutiva y su presentación en la siguiente sesión de este órgano colegiado y, -----

La incorporación de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, así como del Asesor Jurídico, en el Informe Trimestral, con el propósito de dar cuenta de las actividades realizadas y de los avances alcanzados durante el periodo que corresponda informar. -----





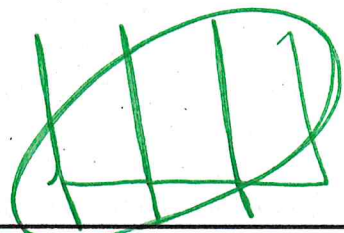
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Una vez tomado el Acuerdo correspondiente al punto 18, la Presidenta suplente del Comité, informó que fueron debidamente desahogados los puntos que componen el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, se da por terminada la sesión, siendo las 19 horas con 42 minutos del 18 de agosto de 2026.-----



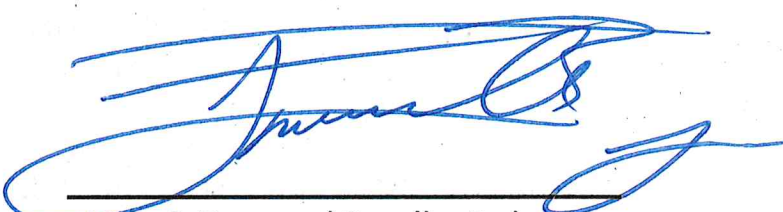
Lic. Amaya Odorika Imaz
Presidenta suplente



Mtro. Carlos Huesca Vigil Escalera
Suplente del Secretario Ejecutivo

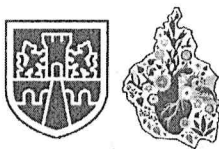


Dra. Gabriela Salazar González
Secretaria Técnica



M. en C. Emmanuel González Barbosa
Suplente del Titular en el Nivel de Dirección
General





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

Dra. Consuelo Estephani Arellano Navarro
Suplente del Titular en el nivel de
Dirección de Área

Dr. Edgar Joel Martínez Zúñiga
Suplente del Titular en el nivel
de Subdirección

E

Lic. Jonathan Jacobo Spíndola Velázquez
Integrante Titular en el nivel de Jefe de Unidad
Departamental.

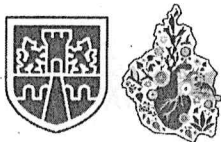
Lic. Marbella Guadalupe Tovar Hernández
Integrante Titular en el nivel de Líder
Coordinador

gr
[Firma]

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos del 18 de agosto de 2026.



2



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA

M. en C. Elizabeth Toxqui Terán
Integrante Titular en el nivel Operativo

Lic. Adrián Saloma Guerra
En representación del OIC

Lic. Eduardo Alberto Jaén Pérez
Asesor Jurídico

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos del 18 de agosto de 2026.

